



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 18 MAR. 2019

DECRETO ALC. Nº 754 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Planificación 2019", a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, aprobado por Decreto ALC. Nº 238 (24/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.005**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 29.04.01 – Planificación**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios Nº 19 (13/02/2019), enviado por el Director de SECPLA, que solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios profesionales, en el marco del Programa denominado Planificación 2018.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la personas por prestación de servicios profesionales: **Especialidades técnicas para proyectos sociales y actividades municipales**, en el marco del Programa denominado Planificación, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Claudio Antonio Medina Pulido		750.000.-	01/02/2019	28/02/2019

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de SECPLA.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de SECPLA, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.005** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 29.04.01 – Planificación**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.